



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N°346-2025-MPU/A

Bagua Grande, 02 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Informe de Cumplimiento -SUTD-0013-2025-OGRH/OGA/MPU-BG suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Ordenanza Municipal N° 13-2024-MPU/BG, sobre aprobación de la **Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial De Utcubamba** y Resolución de Alcaldía N° 351-2024-MPU/ A sobre reconocimiento de los puestos de confianza conforme **Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial De Utcubamba**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, el régimen de Contratación Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, es un régimen laboral especial de contratación temporal que no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, si bien la norma habilita la contratación de funcionarios bajo el régimen CAS, está se encuentra sujeta a la condición de que dicho personal vaya a ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad; regulación que persigue garantizar que la contratación de personal sin concurso no responda al libre albedrío de las autoridades de las entidades, sino que encuentre sustento en las necesidades institucionales, reflejadas en la existencia de cargos al interior de la Institución, de acuerdo al perfil de cada puesto, así como a las funciones y responsabilidades asignadas.

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 355-2024-MPU/A de fecha 11 de noviembre del 2024 se dispuso "APROBAR Y ADECUAR la propuesta remunerativa para designación CAS-CONFIANZA, de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-CAS, asimismo se dispuso que los cargos gerenciales y de confianza de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, cuyas plazas organizadas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) quedan comprendidas en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio".

Que, el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 13-2024-MPU/BG sobre el Gerencia de Desarrollo Social prescribe "es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar los programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación. Depende de la Gerencia Municipal".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del alcalde es de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el Ordenamiento jurídico,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N°346-2025-MPU/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al señor Tantaleán Pizarro Willis Antonio identificado con DNI N° 42606442, en el cargo público de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Utcubamba a partir del 03 de junio del 2025, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-CAS, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad provincial de Utcubamba, aprobado con Ordenanza Municipal N° 13-2024-MPU/BG

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

